

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

SECRETARIA NACIONAL

PRESIDENTES PROVINCIALES Y FREMA.

D E C L A R A C I O N

El Subsecretario de Educación, PATRICIO ROJAS SAAVEDRA, entregó en la tarde de ayer una declaración en la que puntualiza los antecedentes estudiados al resolverse descontar los días no trabajados a los profesores que participaron en un movimiento huelguístico realizado en 1966. La declaración del Subsecretario de Educación es la siguiente:

"En relación a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación, a fin de realizar el descuento legal de los días no trabajados por una fracción del magisterio durante el movimiento huelguístico del año recién pasado, es preciso puntualizar y aclarar los antecedentes de esta medida, ante el profesorado y la opinión pública.

1º.- El descuento ordenado emana de una clara disposición legal del Estatuto Administrativo, que prohíbe cancelar remuneraciones a los funcionarios por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado. El cumplimiento de ésta es una ineludible responsabilidad del Gobierno, que sólo puede ser modificada en virtud de otra disposición legal que condone o altere esta obligación. La Federación de Educadores de Chile, propició una indicación en tal sentido durante la discusión del proyecto de Ley de Reajustes, iniciativa que no prosperó en el Congreso Nacional.

2.- La adopción de esta medida no vulnera de manera alguna los conceptos del Acta que puso término al movimiento huelguístico del profesorado, en '966, firmada por el Presidente del Partido Demócrata Cristiano y la mencionada Federación, documento que en su punto cuarto dice a la letra: "Respecto a los días no trabajados, esta situación deberá ser resuelta directamente entre el Ministerio de Educación y la Federación de Educadores de Chile, previa normalización de las actividades docentes. La Democracia Cristiana expresa su disposición de apoyar fórmulas que permitan armonizar la responsabilidad del Gobierno y los intereses de los afectados".

Se desprende del texto transcrito que la resolución definitiva sobre esta materia correspondía directamente al Ministerio respectivo, el cual, sin perjuicio de atender las peticiones de la Federación de Educadores de Chile dentro de sus posibilidades legales, no podía estar sujeto a un acuerdo previo de un organismo gremial para dar cumplimiento al mandato legal antes mencionado. Extraña por lo tanto, la afirmación gremial de que una acción unilateral para ordenar el descuento violaría el referido Convenio.

1º de Marzo 1967

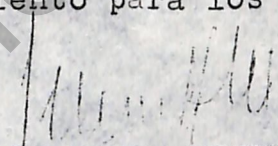
WWW.PARTIDOCRISTIANO.CL

3.- Ante la situación producida, de ausencia de una modificación legal que autorizara a condonar el descuento, y dada la petición del Partido Demócrata Cristiano, de buscar fórmulas que armonizaran la situación legal con los intereses de los afectados, el Ministerio de Educación ha dispuesto que esta medida se aplique en forma gradual, descontando un día de sueldo mensualmente, a partir de marzo próximo, hasta completar la total restitución de estos fondos.

4.- Asimismo, es preciso recordar que el Supremo Gobierno incluyó entre las disposiciones legales que sancionaban el Acuerdo Magisterial, la creación de la Corporación de Bienestar del Magisterio, iniciativa que contó con el apoyo de la Democracia Cristiana. Esta institución, que será financiada con el denominado Fondo de Hospital del Magisterio, al cual se destinan entre otros aportes los provenientes de descuentos de remuneraciones por días no trabajados, constituye un organismo de prestaciones sociales y económicas de profundo beneficio para el profesorado. Al respecto, hemos llamado a la Federación de Educadores de Chile a constituir las diversas comisiones que prepararán los proyectos de Estatuto Orgánico de esta iniciativa, así como de otras fundamentales, creadas por la mencionada Ley, como el Centro Nacional de Perfeccionamiento.

Creemos que estos antecedentes explican suficientemente a los profesores y a la opinión pública la rectitud de procedimientos y la permanente actitud de diálogos seguida por el Gobierno con el magisterio nacional".-

Lo que pongo en su conocimiento para los fines que estime conveniente.


JULIO MONTT MOMBERG
Secretario Nacional

JMM/lgg

SANTIAGO, 1º de Marzo de 1967.